



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 28 de marzo de 2005.-

RES. PRESIDENCIA N° 29/2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Res. Pres. N° 26/05, y a raíz a las tareas de remodelación que se están llevando a cabo en la Defensoría en lo Contravencional y de Faltas N° 5, se dispuso feria judicial en esa dependencia para los días 21 y 22 de marzo del año en curso.

Que, acto seguido, a raíz de la presentación de la Sra. Jefa de División Estadísticas Judiciales, Lic. Valeria Quiroga, y por razones de mejor funcionamiento del área a su cargo, esta Presidencia concedió la modificación del horario de trabajo solicitada por la citada agente, asignándole erróneamente el mismo número de resolución que dispuso la feria judicial en la Defensoría en lo Contravencional N° 5.

Que el art. 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por la Res. LCABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación, dejando sin efecto la resolución mediante la cual se autorizó el cambio de horario de la Lic. Quiroga, erróneamente identificada como "Res. Pres. N° 26/2005", de fecha 18 de marzo de 2005, y denominarla "Res. Pres. N° 26/2005 bis".

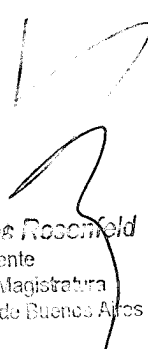
Por ello, en ejercicio de la atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4 de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Corrígese el error material incurrido en la resolución mediante la cual se autorizó el cambio de horario de la Lic. Valeria Quiroga, Jefa de División Estadísticas Judiciales del Consejo de la Magistratura, erróneamente identificada como "Res. Pres. N° 26/2005", de fecha 18 de marzo de 2005, y denominarla "Res. Pres. N° 26/2005 bis".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios de Coordinación y Técnico, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Recursos Humanos, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 29/2005


Dr. Leon Carlos Roscinfeld
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires